



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°112-2020-MPH/GM

Huanta, 07 de julio del 2020.

VISTO:

El Informe N°223-2020-MPH/OAF, de fecha 07 de julio del 2020, remitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huanta, solicita la Conformación del Comité de Selección que tendrá a cargo los procesos de Selección " Consultoría para la Supervisión de la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", en referencia al Formato N°3- Solicitud y Propuesta para integrar Comité de Selección. , y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa: "el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, precisa: "El Comité de Selección está integrado por tres miembros (03) miembros de los cuales uno (01) pertenece el órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, precisa: "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2017-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece lo siguiente: Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución; 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, se tiene el Informe N°223-2020-MPH/OAF, de fecha 07 de julio del 2020, presentado por el Director de la Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Huanta, remite la propuesta de integrantes para la Conformación del Comité de Selección que tendrá a cargo del Proceso de Selección del proyecto: Servicio de Consultoría para la Supervisión del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO".

De, conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°30225 modificada mediante Decreto Legislativo N°1444; y Decreto Supremo N°350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF.

Por tanto, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a los Artículos 26º, 27º y 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MPH/A de fecha 10 de enero del 2019.

Plaza de Armas
Jr. Razuvillca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@munihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN encargado para la conducción del proceso: Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANIA DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", el mismo que estará conformado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|-----------------|
| * Ing. NESTOR BENDEZU URBAY
Jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras | PRESIDENTE |
| * Arq. OSCAR BEKER PALIAN AZABAMBA
División de Planeamiento y Catastro | PRIMER MIEMBRO |
| * CPC. WILLIAN CRUZ LAPA
Jefe de Abastecimientos y Control Patrimonial | SEGUNDO MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---|-----------------|
| Ing. WILLIAM REYNOSO HILARIO
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial | PRESIDENTE |
| Ing. JOSE POMA HUAMAN | PRIMER MIEMBRO |
| Bach. Adm. WILSON FERNANDEZ BERROCAL | SEGUNDO MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité, y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huanta para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Econ. ROCIO ARRIETA JERI
GERENTE MUNICIPAL